



La Paz, 10 de Enero de 2018  
**TSE - UTF N° 022/2018**

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTION 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO” (PUMA) – LA PAZ**

De mi consideración:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, se practicó la fiscalización en su fase preliminar a los Estados Financieros de la agrupación ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) correspondiente a sus recursos propios de la gestión 2015, habiéndose emitido el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 003/2018 de fecha 09 de enero de 2018.

Dando cumplimiento al Art. 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, por Secretaría de Cámara se debe notificar con el informe original a la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), para que en el plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación, presente la documentación detallada en el citado informe.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.

  
Lic. Kesse Mary Quiroga Vargas  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/  
cc. Correl. UTF  
Carpeta: PUMA.- La Paz

**INF. FIS. UTF N° 003/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTION  
2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION  
CIUDADANA POR UN MUNICIPIO  
ALTERNATIVO – LA PAZ  
(PUMA)**

La Paz, 09 de enero de 2018



## INDICE

	Pág.
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
1.1. ALCANCE.....	1
1.2. OBJETO.....	1
1.3. OBJETIVOS.....	2
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA.....	2
1.6. RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	2
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>2</b>
2.1. BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
2.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2.1. INGRESOS.....	4
2.2.2. EGRESOS.....	5
<b>III. CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>V. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>1 - 2</b>

## **I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**JEFA NACIONAL a.i.**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACION CIUDADANA POR UN MUNICIPIO ALTERNANTIVO (PUMA) – LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 09 de enero de 2018

### **I. ANTECEDENTES**

En atención a Memorándum TSE-UTF N° 001/2018 emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.

#### **1.1. ALCANCE**

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en la gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA).

#### **1.2 OBJETO**

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada.

### 1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### 1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.”
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### 1.5 ANTECEDENTES DE LA AGRUPACION CIUDADANA

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidencio que la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), fue reconocida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 174/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014.

### 1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION CIUDADANA

- Sr. Juan Carlos Paco Mamani Representante Legal

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

La Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) no presentó los Estado Financieros anuales, esta situación contraviene el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) que establece lo que debe comprender la información financiera:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diario
9. Libro Mayor

Esto debido a que la agrupación ciudadana presento los Estados Financieros con corte al 30 de abril de 2015.

- Se recomienda al actual Representante de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) instruir al encargado de contabilidad elaborar los Estados Financieros Anuales a partir de la presente gestión, en cumplimiento al Artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.1. BALANCE GENERAL

### 2.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se evidencio que la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA), en el Balance General al 30 de abril de 2015, en la cuenta de "Activo, Pasivo y Patrimonio" expone un saldo de Bs16,595.00 como se detalla a continuación:

DETALLE	IMPORTE Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Activo Corriente</b>	
<b>Disponibilidad</b>	
Caja Moneda Nacional	16,595.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16,595.00</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>Pasivo Corriente</b>	
Aportes	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVO NETO</b>	<b>16,595.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>16,595.00</b>

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

Al respecto se observa que la agrupación ciudadana no adjunta los registros contables de las cuentas que refleja el Balance General al 30/04/15.

Asimismo, de la revisión análisis y verificación de la documentación original presentada por la agrupación ciudadana PUMA, se determinó que en el Balance General – Patrimonio no refleja la Utilidad del Ejercicio por Bs4,864.50 que se expone en el Estado de Resultados. Esta observación vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: "...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos..." y el Artículo 63° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado

mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala lo siguiente:

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) "...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real.*
2. *Conocer los resultados dentro de un periodo definido...*

- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) instruir al encargado de contabilidad y elaboración de los Estados Financieros, presentar los registros contables y el Balance General con la composición correcta de las cuentas, considerando la ecuación contable (Activo = Pasivo + Patrimonio).

## 2.2. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 advierte que los "Ingresos" exponen un saldo de Bs16,145.00 y los "Egresos" un saldo de Bs11,280.50 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE Bs.
<b>INGRESOS</b>	
Total aportes	16,145.00
Menos:	
<b>EGRESOS</b>	
Total Egresos según Rendición de Cuenta	11,280.50
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>4,864.50</b>

### 2.2.1. INGRESOS

De acuerdo al detalle de ingresos expuestos en el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) registra el total ingresos por Bs16,145.00 por aportes, de los cuales no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y/o especie, comprobante de ingreso y toda la documentación de respaldo necesaria, establecida en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Las observaciones mencionadas contravienen el artículo 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) instruir al encargado de contabilidad presentar los Comprobantes de Ingreso adjuntando la documentación de respaldo necesaria para

justificar el ingreso percibido y contar con información útil, confiable y oportuna, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

## 2.2.2. EGRESOS

La fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: "... Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...".

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la agrupación ciudadana por Bs11,280.50, según el Estado de Resultados al 30 de abril de 2015, en los que se identificó las siguientes observaciones:

1. La rendición de cuentas consta de un detalle en el que expone gastos, sin haber identificado el tipo de gasto con la correspondiente apropiación presupuestaria que debería exponerse en el Estado de Resultados, de los cuales no adjunta los registros contables (Comprobantes de Egreso).
2. En cumplimiento a la Circular PRES. UTF. N° 001/2015 de fecha 08/01/15 la agrupación ciudadana PUMA presento sus Estados Financieros por el periodo 01/01/15 al 30/04/15.
3. En el proceso de fiscalización se determinó Gastos No Reconocidos por Bs1,828.00 y Gastos No Documentados por Bs100.00, la descripción se expone en los siguientes anexos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA N°	DESCRIPCION	GASTOS NO RECONOCIDOS	GASTOS NO DOCUMENTADOS	ANEXO N°
		Bs.	Bs.	
	Publicidad		100.00	1
	Varios	1,828.00		2
<b>TOTAL</b>		<b>1,828.00</b>	<b>100.00</b>	

Estas observaciones vulneran los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que señala:

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...".

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.

4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
  5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
  6. Orden de Publicidad.
  7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
  8. Orden de conformidad para el pago.
  9. Presentar la documentación debidamente foliados.
- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al encargado de contabilidad regularizar las observaciones realizadas respecto a los registros contables y la adecuada exposición de las partidas presupuestarias de gasto en el Estado de Resultados.

### III. CONTROL INTERNO

En el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), se evidencio las siguientes observaciones:

- ✓ En la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015 se evidencio que no presentan los registros contables que respalden los saldos del Balance General y Estado de Resultados así como la documentación de respaldo adicional por publicidad de la gestión 2015.
- ✓ Los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015 no están firmados por un contador, solo por el Representante Legal de la agrupación ciudadana PUMA. Situación que contraviene el artículo 72° registro de transacciones y otros relacionado con la firma de comprobantes.
- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) instruir al encargado de contabilidad tomar en cuenta las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presente gestión para establecer controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

### IV. CONCLUSIONES

De acuerdo al proceso de fiscalización de los Estados Financieros expuestos en los Estados Financieros de la Gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), se concluye lo siguiente:

- C.1 No presentaron los Estados Financieros anuales (Balance General y Estado de Resultados) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, habiendo incumplido el Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- C.2 No realizaron una adecuada exposición de la información financiera en los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de la gestión 2015. Producto de ello se evidencio que en la composición de las cuentas del Patrimonio no expone la Utilidad del Ejercicio por Bs4,864.50 y en el Estado de Resultados rubro de Ingresos y Egresos no refleja los ingresos y gastos desglosados en sus respectivas partidas presupuestarias, esta situación se reporta en los numerales 2.3.1, 2.4.1 y 2.4.2 del presente informe.



- C.3** Se identificó Gastos No Documentados por Bs100.00 como se expone en el numeral 2.2.2.
- C.4** Se identificó Gastos No Reconocidos por Bs1,828.00 como se expone en el numeral 2.2.2, los mismos deben ser devueltos a la agrupación ciudadana PUMA por el encargado de la administración económica financiera de la agrupación.
- C.5** Se establece que las observaciones de Control Interno reportados en el Capítulo III podrán ser subsanadas con el adecuado registro contable de todas las operaciones contables, estos a través de la presentación de los comprobantes contables, mayores y todos aquellos documentos que respalden la información de los saldos expuestos en los Estados Financieros de la gestión 2015.

## V. RECOMENDACIONES

**R.1.** Por lo mencionado en párrafos precedentes se recomienda a la agrupación ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) que para efectos de fiscalización, presente los Estados Financieros de la gestión completa es decir del 1ro de Enero al 31 de diciembre de cada gestión como menciona el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 en su Artículo 78°.

**R.2.** Aclarar las observaciones realizadas respecto al contenido que exponen los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) Conforme lo establece el Artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el Artículo 61° (Estados Financieros) Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y proceda a expresar por escrito la aceptación de las observaciones adjuntando la documentación original, en el término de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina A. Velásquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
JEFE NACIONAL a.i.  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv  
c.c. Archivo  
c.c. PUMA – La Paz